

k:\secretaria\segexp\2018\06 òrgans colegiats\03 junta de gobierno local\007 minuta 07 ordinaria 31 mayo\certificado 2.1.1.1.doc

José Antonio Martínez Damiá, Vicesecretario del Ayuntamiento de Canals, CERTIFICO, que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2018, M-7, adoptó el siguiente acuerdo:

“2.- ASSUMPTES D'URGÈNCIA.

2.1- ASSUMPTES EXERCITS PER DELEGACIÓ DEL PLE MUNICIPAL, MITJANÇANT ACORD DE DATA 14-07-15.

2.1.1.- ASSUMPTES DICTAMINATS PER LA COMISSIÓ INFORMATIVA MUNICIPAL DE SOCIETAT, CULTURA, D'URBANISME I MEDI AMBIENT.

2.1.1.1- PROPOSTA PER A L'APROVACIÓ DE LES BASES QUE REGIRAN LA CONCESSIÓ DE BEQUES DE FORMACIÓ PER L'AJUNTAMENT DE CANALS EN EL MARC DEL PROGRAMA DE PRÀCTIQUES FORMATIVES "LA DIPU ET BECA" (ESTUDIANTS), EXERCICI 2018.

Consiguientemente la Junta de Gobierno Local, aprueba el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

I.- Que por Resolución de Alcaldía de 17 de mayo de 2018 se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Canals y el compromiso de financiación de las becas, según lo dispuesto en las bases para la concesión de subvenciones en el marco del Programa Prácticas Formativas “La Dipu Te Beca” (Estudiantes), para el ejercicio 2018 (BOP núm. 89 de 10-V-2018).

II.- Que, en el Anexo I de las citadas Bases, se establece que al Municipio de Canals le corresponderían, en base a su población, 11 becas e importe máximo de subvención de 8.800'00 euros.

III.- Que de acuerdo con la base tercera de la convocatoria se establece que *“la duración máxima de las mismas de dos meses, a realizar durante los meses de julio y agosto, pudiendo los beneficiarios de la subvención adjudicarlas por periodos inferiores, siempre que en conjunto no superen el plazo máximo indicado de dos meses y siempre que la duración mínima sea de 15 días”* y existe comunicación de la Diputación de Valencia en la que se transmite que *“[...] el ayuntamiento puede distribuir el número de meses como considere oportuno siempre y cuando no exceda el resultado de multiplicar el número de becas por los meses”*. Por lo que el Ayuntamiento convocará 22 becas de una duración de 1 mes cada una.

IV.- Que atendido lo aprobado en las Bases de la Diputación de Valencia, el reparto de las cargas económicas será el siguiente:

Diputación de Valencia.....	8.800'00 € (correspondiente al 80% de 11 becas de 500 € de dos meses ó 22 becas de un mes).
Ayuntamiento de Canals.....	2.200'00 € (correspondiente al 20% de 11 becas de 500 € de dos meses ó 22 becas de un mes)

Adicionalmente, el Ayuntamiento de Canals aportará la cantidad suficiente para el pago a la cuota de la seguridad social a cargo de la empresa que asciende a **1.012'00 €**.

V.- Que existe informe de Intervención de existencia de consignación suficiente en el vigente presupuesto para cubrir la parte de aportación municipal del Programa Prácticas Formativas “La Dipu Te Beca” 2018.

VI.- Que el plazo para presentar solicitudes a tenor de lo dispuesto en las bases deberá garantizar la posibilidad de concurrencia y transparencia, y teniendo en cuenta el plazo límite establecido en la base sexta, resulta necesaria la convocatoria de una Junta de Gobierno extraordinaria y urgente.

VII.- Que existe informe favorable de la T.A.G. del Servicio de Desarrollo Local y Servicios Públicos de 28 de mayo de 2018.

VIII.- Que de acuerdo con el informe de la Jefa del Servicio de Desarrollo Local y Servicios Públicos de 28 de mayo de 2018, el expediente de aprobación de bases reguladoras de subvenciones no está sujeto a fiscalización previa de la Intervención Municipal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A) Que el artículo 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establece que: *"Se considerará subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las entidades locales, que otorguen las Corporaciones, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal"*.

B) Que el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que: *"La gestión de las subvenciones a que se refiere esta Ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios.*

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos".

E) De acuerdo con el artículo 1.1 del Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre *"Quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, quienes participen en programas de formación financiados por entidades u organismos públicos o privados que, vinculados a estudios universitarios o de formación profesional, no tengan carácter exclusivamente lectivo sino que incluyan la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades y conlleven una contraprestación económica para los afectados, cualquiera que sea el concepto o la forma en que se perciba, siempre que la realización de dichos programas no dé lugar a una relación laboral que determine su alta en el respectivo régimen de la Seguridad Social."*

F) El artículo 4 del Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre establece los términos de cotización a la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

G) Que por acuerdo Pleno de 28 de marzo de 2012, este delega en la Junta de Gobierno Local, entre otros, la aprobación de la convocatoria y la resolución de las subvenciones municipales de carácter concurrente previstas en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, acuerda la aprobación de los siguientes puntos:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir la concesión de subvenciones para becas de prácticas de formación en el Municipio de Canals, en el marco del Programa Prácticas Formativas "La Dipu Te Beca" para Estudiantes, en el ejercicio 2018 (BOP núm. 89 de 10-V-2018), que se transcriben a continuación:

"BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE CANALS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS A ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA LA DIPU TE BECA, EJERCICIO 2018

El objetivo primordial de las presentes bases es la formación de los estudiantes en el ámbito local mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo del curso académico. En este sentido y con el fin de beneficiar a los estudiantes, el Ayuntamiento de Canals se ha adherido al programa de Prácticas Formativas a Estudiantes en el marco del Programa "La Dipu te Beca", de acuerdo con las bases reguladoras del Programa y lo dispuesto en el Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia BOP núm. 89 de 10-V-2018.

BASE PRIMERA. OBJETO Y NÚMERO DE BECAS.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de 22 becas de 1 mes, distribuidas en las siguientes áreas de actividad:

1. Cultura – Archivo
2. Cultura - Escuela de Verano
3. Desarrollo Local – Promoción Comercial
4. Desarrollo Local – Digitalización
5. Informática
6. Medio Ambiente
7. Personal
8. Servicios Sociales
9. Tesorería-Intervención
10. Urbanismo

1. Cultura – Archivo:

Número: 6 becas

Período: 3 becas durante julio (1 mañana y 2 tarde) y 3 becas durante agosto (1 mañana y 2 tarde)

Requisitos específicos:

- Estar cursando alguna de las especialidades formativas establecidas para esta área, de acuerdo con el anexo II.

Actividades a desarrollar: Apoyo en biblioteca, atención al público en cuestiones culturales, redacción, traducción y/o edición de material cultural, apoyo a los servicios culturales-gestión cultural (exposiciones, etc.) y memoria final.

Ubicación: Centro Cultural Ca Don José.

Plaça de la Vila, 9 • 46650 CANALS (València) • Telf. 96 224 01 26 • Fax 96 224 23 19

Tutor: José Antonio Polop Morales.

Horario mañana: De 9'30 a 13'30 horas (1 beca en julio y 1 beca en agosto)

Horario tarde: De 16'30 a 20'30 horas (2 becas en julio y 2 beca en agosto)

2. Cultura - Escuela de Verano:

Número: 8 becas

Período: 6 becas durante julio y 2 becas durante agosto.

Requisitos específicos:

- *Estar cursando alguna de las especialidades formativas establecidas para esta área, de acuerdo con el anexo II.*

Actividades a desarrollar: Apoyo en la planificación, coordinación y desarrollo de las actividades propias de la Escuela de Verano y memoria final.

Ubicación: En el centro que se determine y Polideportivo Municipal.

Tutor: José Antonio Polop Morales.

Horario: De 9'00 a 13'00 horas

3. Desarrollo Local - Promoción Comercial

Número: 1 beca

Período: 1 beca durante julio

Requisitos específicos:

- *Estar cursando alguna de las especialidades formativas establecidas para esta área, de acuerdo con el anexo II.*

Actividades a desarrollar: Plan de Prospección de empresas del sector comercial y empresarial, apoyo en la gestión de bases de datos, colaboración en Guía Comercial (página web del Ayuntamiento y aplicativo "Canals Conecta") y memoria final.

Ubicación: Trabajos de campo - Edificio del Ayuntamiento de Canals.

Tutora: M^a Ángeles Torres Marín.

Horario: De 10 a 14 horas

4. Desarrollo Local – Digitalización

Número: 1 beca

Período: 1 beca durante agosto

Requisitos específicos:

- *Estar cursando alguna de las especialidades formativas establecidas para esta área, de acuerdo con el anexo II.*

Actividades a desarrollar: Digitalización-escaneo de documentos expedientes administrativos finalizados y memoria final.

Ubicación: Servicio de Desarrollo Local.

Tutora: M^a Luisa Navarro Moreno.

Horario: De 10 a 14 horas

5. Informática

Número: 1 beca

Período: 1 beca durante agosto.

Requisitos específicos:

- *Estar cursando alguna de las especialidades formativas establecidas para esta área, de acuerdo con el anexo II.*

Actividades a desarrollar: Mantenimiento de equipos informáticos; resolución de incidencias en ayuntamiento y sedes municipales y memoria final.

Ubicación: Área de Informática.

Tutor: Alberto Giménez Gómez.

Horario: De 9'00 a 13'00 horas

6. Medioambiente

Número: 1 beca

Período: 1 beca agosto.

Requisitos específicos:

- *Estar cursando alguna de las especialidades formativas establecidas para esta área, de acuerdo con el anexo II.*

Actividades a desarrollar: Catalogación y trabajos previos para la adecuación de la Tira de Rei como Zona de Interés Ambiental Local y memoria final.

Ubicación: Medioambiente.

Tutor: Antonio Simón Mollá.

Plaça de la Vila, 9 • 46650 CANALS (València) • Telf. 96 224 01 26 • Fax 96 224 23 19

Horario: De 8'00 a 12'00 horas

7. Personal

Número: 1 beca

Período: 1 beca durante agosto.

Requisitos específicos:

- *Estar cursando alguna de las especialidades formativas establecidas para esta área, de acuerdo con el anexo II.*

Actividades a desarrollar: Apoyo administrativo del Servicio de Personal, archivo, clasificación, fotocopias, colaboración en tareas administrativas varias y memoria final.

Ubicación: Personal-Secretaría.

Tutor: José Antonio Martínez Damiá.

Horario: De 9'00 a 13'00 horas

8. Servicios Sociales

Número: 1 beca

Período: 1 beca durante agosto.

Requisitos específicos:

- *Estar cursando alguna de las especialidades formativas establecidas para esta área, de acuerdo con el anexo II.*

Actividades a desarrollar: Apoyo departamento de Servicios Sociales, atención al público, gestión de expedientes y memoria final.

Ubicación: Servicios Sociales.

Tutora: Dolores Rodríguez Vega.

Horario: De 10'00 a 14'00 horas

9. Tesorería-Intervención:

Número: 1 beca

Período: 1 beca durante agosto.

Requisitos específicos:

- *Estar cursando alguna de las especialidades formativas establecidas para esta área, de acuerdo con el anexo II.*

Actividades a desarrollar: Apoyo administrativo en el ciclo de gestión y ejecución presupuestario en el servicio de Tesorería-Intervención y memoria final.

Ubicación: Departamento de Tesorería-Intervención.

Tutora: Rafael Penadés Roig.

Horario: De 9'00 a 14'00 horas

10. Urbanismo:

Número: 1 beca

Período: 1 beca durante julio.

Requisitos específicos:

- *Estar cursando alguna de las especialidades formativas establecidas para esta área, de acuerdo con el anexo II.*

Actividades a desarrollar: Apoyo administrativo en la gestión de expedientes de subvención y contratación del servicio de urbanismo y memoria final.

Ubicación: Departamento de Urbanismo.

Tutora: Isabel Ferri Morales.

Horario: De 9'00 a 14'00 horas

BASE SEGUNDA. DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LAS BECAS

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos, siendo cofinanciados por la Diputación de Valencia en un 80%, corriendo el Ayuntamiento con el importe restante. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente, siempre que la duración mínima sea de 15 días.

El periodo de duración de las becas comienza el 1 de julio de 2018 y finalizará como máximo el 31 de agosto de 2018, siendo la duración inicial de un mes pudiendo prorrogarse, excepcionalmente, hasta el máximo de dos meses.

El periodo de disfrute de la beca tiene que producirse necesariamente entre los meses de julio y agosto, no pudiendo por causa alguna prolongar la duración de las becas más allá del mes de agosto.

BASE TERCERA. REQUISITOS GENERALES.

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los requisitos generales y específicos establecidos para cada tipo de beca, antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

- 1.- Poseer la vecindad administrativa en algún municipio de la provincia de Valencia.*
- 2.- Tener 18 años cumplidos.*

3.- Estar matriculados en el curso 2017-2018 en alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias que cumplan con lo indicado en el artículo 2 de la Orden 21/2016, de 10 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, (DOCV núm. 7805 de 14 de junio de 2017). No obstante, para cada beca habrá de atender a sus requisitos específicos de titulación en cada una de las áreas.

Plaça de la Vila, 9 • 46650 CANALS (València) • Telf. 96 224 01 26 • Fax 96 224 23 19

4.- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, lo que acreditará mediante declaración responsable.

6.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.

Con el fin de garantizar la máxima difusión de estas becas entre los estudiantes tendrán preferencia aquellos que no hayan resultado beneficiarios de estas becas en ediciones anteriores, siempre y cuando el perfil de los solicitantes lo permita.

Cada estudiante solo podrá disfrutar de una beca en un municipio simultáneamente y no podrá disfrutar de más de una beca en este municipio para esta convocatoria.

BASE CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de estas Bases y sus anexos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Canals y en el Portal web de Transparencia, hasta el 15 de junio de 2018.

Dado el gran número de solicitudes que suelen presentarse, y debiendo estar resuelta y notificada la selección definitiva con la suficiente antelación, teniendo en cuenta la fecha de inicio del disfrute de las becas, sólo se admitirán las solicitudes presentadas en tiempo y forma, con la documentación completa y la autobaremación.

La solicitud, junto a los justificantes de los requisitos y méritos, se presentará en el Registro Municipal sito en Pl. de la Vila nº 9, así como cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ante cualquier duda o aclaración sobre las bases pueden consultar al Servicio de Desarrollo Local y Servicios Públicos del Ayuntamiento.

Los aspirantes habrán de entregar la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

- Solicitud (**Anexo I**), donde deberá especificar claramente el orden de preferencia de mes, área y horario (en su caso). En caso de no especificar orden se entenderá que el orden solicitado es el contemplado en el modelo de solicitud, el mes de preferencia por defecto será julio y el horario por la tarde.

Este documento contiene:

- Datos identificativos del alumno aspirante y sus estudios en curso
- Declaración jurada sobre los siguientes aspectos:
 - Estar al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad,
 - No estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de acuerdo a la Ley General de Subvenciones.
 - El disfrute de la anterior beca en el marco del programa,
 - El disfrute de beca al estudio durante el último curso,

- Municipio en el que se encuentra empadronado
- Compromiso de entrega de la MEMORIA justificativa (modelo ANEXO III) de prácticas realizadas,
 - Índice general de documentación que se adjunta IMPRESCINDIBLE.
 - Autobaremación de los méritos alegados IMPRESCINDIBLE.
- Fotocopia del **DNI**.
- Justificante de **matrícula** 2017-2018.
- **Notas** del curso 2016-2017. En el caso de haber dejado transcurrir algún año académico sin realizar estudios, los requisitos se exigirán respecto al último curso realizado.
- Fotocopia de los documentos que acrediten **cursos de formación**, relacionados con la materia de la beca.
- Fotocopia del certificado acreditativo del nivel de conocimiento del **valenciano** y otros **idiomas** comunitarios.
- Certificado de **minusvalía**, en su caso.
- **Libro de familia** que acredite la unidad familiar.
- Certificado de convivencia, solamente en caso de no residentes en el municipio de Canals que presenten discrepancias respecto al libro de familia. A los solos efectos de aclarar y acreditar los miembros que componen la unidad familiar.
- Currículum Vitae (a efectos meramente aclaratorios, no acreditativos).

La documentación se presentará en original y fotocopia, para su debida compulsa.

La documentación que acompaña al modelo de solicitud deberá numerarse correlativamente (sin repetir numeración de páginas) y seguirá el orden establecido en el modelo.

BASE QUINTA. MÉRITOS.

Los méritos que se bareman a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

- 1.- Empadronamiento en el municipio de Canals con anterioridad a la publicación de la convocatoria: 20 puntos.
- 2.- Nota media del expediente académico del último curso realizado: hasta 15 puntos.

Nota	Puntos
Entre 8'6-10	15
Entre 7-8'5	12
Entre 6-6'9	8
Entre 5-5'9	3
Menos de 5	0

3.- Conocimientos de valenciano: hasta 10 puntos.

(Sólo se valorarán los títulos expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Universidades, Ministerios u organismo oficial acreditado)

Niveles de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas	Puntos
A1	1
A2	2
B1	4
B2	6
C1	8
C2	10

4.- Cursos específicos en la materia: hasta un máximo de 5 puntos.

(Cursos específicos, convocados por las Administraciones Públicas, Universidades y entidades sin ánimo de lucro homologados o reconocidos por las precitadas administraciones que versen sobre la materia propia del área)

(No se tendrán en cuenta los cursos que hayan sido reconocidos como créditos optativos o de libre configuración, por considerarse que forman parte del Plan de Estudios).

Cursos/ Jornadas	Puntos
Curso menos de 50 horas	0,25
Curso más de 50 horas	0'50

5.- Situación socioeconómica (Unidad Familiar): 30 puntos.

(Se entenderá por unidad familiar la integrada por la persona candidata, los ascendientes en primer grado, el cónyuge, los descendientes en primer grado menores de 26 años, menores en acogida y las personas con una discapacidad reconocida de al menos el 33 % siempre que se acredite la convivencia).

Se tendrá en cuenta la renta per cápita de la unidad familiar según la última declaración de la Renta, de acuerdo con la siguiente escala referenciada al salario mínimo interprofesional (pagas extras incluidas):

Renta	Puntos
0 – 4.586,40	30
4.586,41 – 5.503,68	25
5.503,69 – 6.420,96	20
6.420,97 – 7.338,24	15
7.338,25 – 8.255,52	10
8.255,53 – 9.172,80	5
Superior a 9.172,80	0

6.- No haber disfrutado de beca en el marco del programa de becas en ediciones anteriores: 15 puntos.

7.- Conocimientos de otros idiomas comunitarios: hasta un máximo de 5 puntos.

(Sólo se valorarán los títulos expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Universidades, Ministerios u organismo oficial acreditado)

Niveles de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas	Puntos
A1	0'25
A2	0'5
B1	1
B2	1'5
C1	2
C2	2'5

Total de puntos a valorar 100.

En caso de empate de puntuaciones se valorará con carácter preferente aquellos casos en los que acrediten la situación de discapacidad, así como el hecho de no haber disfrutado de beca al estudio durante el último curso académico. Si continúa el empate, se preferirá la solicitud que tenga la mejor puntuación en los siguientes apartados:

- *No haber disfrutado de beca en el marco del programa de becas en ejercicios anteriores*
- *Situación socioeconómica (Nivel de Renta)*
- *Nota media del expediente académico*

BASE SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS.

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- *Presidenta: M^a Ángeles Torres Marín*

Suplente: M^a Luisa Navarro Moreno

- *Vocales:*

1. *Vicent Aparicio Guadas, que actuará también como secretario.*

Suplente: Dolores Rodríguez Vega.

2. *José Antonio Polop Morales*

Suplente: Eduardo Badal Beneto.

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Al finalizar la Fase de Baremación se redactará ACTA, con el nombre y apellidos de las personas beneficiarias de las becas, así como de las que hayan quedado en Bolsa de Reserva para posibles sustituciones de bajas, renunciaciones o ampliaciones, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Canals y adicionalmente en la página Web, abriéndose un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, para:

- *Posibles reclamaciones relacionadas con la Baremación*
- *Presentar, por parte de las personas seleccionadas, la siguiente documentación:*
 - o *fotocopia de NUSS (Número de Usuario a la Seguridad Social) o tarjeta de la Seguridad Social,*
 - o *ficha de mantenimiento de terceros y*
- *En caso de resultar beneficiario en más de un municipio, o en más de un área en este mismo municipio, comunicar la elección de la beca deseada. En caso de no efectuar pronunciamiento sobre la elección de la beca en el plazo previsto se entenderá desestimada la beca.*

Finalizado el proceso de selección, y a la vista de la relación ordenada, la Comisión Evaluadora elevará propuesta de adjudicación de las becas para su aprobación por resolución de la Alcaldía. La resolución de concesión puede declarar desierta la cobertura de la beca correspondiente a alguna de las áreas de actividad, si el perfil de los solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de la misma.

La publicidad del Acta se realizará de conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos de carácter Personal, y autorizado el Ayuntamiento mediante firma prestada en la instancia de solicitud de participación.

BASE SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, E INCIDENCIAS.

1. Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, de la misma o análoga finalidad financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.

2. La participación de los becarios en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local. No obstante, se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre y el Real Decreto 1707/2011 de 18 de Noviembre, en cuanto a lo dispuesto en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

3. Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

4. Son obligaciones de los becarios:

- 1) Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor/a
- 2) Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor/a
- 3) Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor/a.
- 4) Elaborar **MEMORIA** de actividades que deberá ser aprobada por el tutor/a. Ésta deberá entregarse en el Servicio de Desarrollo Local y Servicios Públicos, firmada por el becario, y con el visto bueno del tutor/a (de acuerdo con ANEXO III). La entrega se realizará a la finalización de la actividad formativa.

5. Los tutores ordenarán las actividades de formación del personal becario y organizarán el tiempo de dedicación a dichas actividades, que será de 20 horas semanales, que deberán realizarse atendiendo al régimen de funcionamiento del centro donde se realice la beca. En la base primera se establecen los tutores correspondientes que realizaran el seguimiento, coordinación y ordenaran la actividad de formación del personal becario en el tiempo de dedicación a dichas actividades.

6. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

7. Ante las renunciias, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

8. Ante la ampliación del nº de becas por concesión de remanentes, se ampliará una beca de un mes por área, durante el mes de agosto, con el siguiente orden de prelación:

1. Cultura - Archivo
2. Cultura - Escuela de Verano

3. *Desarrollo Local - Promoción Comercial*
4. *Desarrollo Local – Digitalización*
5. *Informática*
6. *Medio Ambiente*
7. *Tesorería-Intervención*
8. *Personal*
9. *Servicios Sociales*
10. *Urbanismo*

BASE OCTAVA. PRESUPUESTO.

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 2018-22-24135-48000 del presupuesto de gastos de la corporación del año 2018.

El reparto de las cargas económicas es el siguiente:

<i>Diputación de Valencia.....</i>	<i>8.800'00 € (correspondiente al 80% de 11 becas de 500 € durante dos meses).</i>
<i>Ayuntamiento de Canals.....</i>	<i>2.200'00 € (correspondiente al 20% de 11 becas de 500 € durante dos meses)</i>

*Adicionalmente, el Ayuntamiento de Canals aportará la cantidad suficiente para el pago a la cuota de la seguridad social a cargo de la empresa que asciende a **1.012'00 €**.*

ANEXO I: SOLICITUD Y AUTOBAREMO
BECAS "LA DIPU TE BECA" (ESTUDIANTES) AYUNTAMIENTO DE CANALS 2018

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

APELLIDOS		NOMBRE		DNI	
LOCALIDAD		PROVINCIA		FECHA NACIMIENTO	EDAD
E-MAIL				TELÉFONO/S	
TIPO ESTUDIOS (FP/Grado/Máster)	Familia Profesional /Rama de conocimiento	Titulación-Denominación Oficial			CURSO

SOLICITA: Participar en el Programa de Prácticas Formativas "La Dipu Te Beca" (Estudiantes) del Ayuntamiento de Canals, ejercicio 2018, en la/s siguiente/s área/s:

Área (señálese por orden la preferencia)	
☐	Cultura - Archivo
☐	Desarrollo Local - Promoción Comercial
☐	Desarrollo Local - Digitalización
☐	Cultura - Escuela de Verano
☐	Informática
☐	Medio Ambiente
☐	Tesorería-Intervención
☐	Personal
☐	Servicios Sociales
☐	Urbanismo

(Solo durante el mes de mes de julio)

(Solo durante el mes de mes de agosto)

(Sólo durante el mes de agosto)

(Solo durante el mes de mes de agosto)

(Solo durante el mes de agosto)

Mes preferente de disfrute: _____ (Julio / Agosto).

Horario preferente de disfrute: _____ (Mañana /Tarde).

Y DECLARA bajo juramento:

- Que no está disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrollará actividad laboral durante el disfrute de la beca.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que _____ (Si/No) otorga permiso para la publicación de su nombre y apellidos en la página web del Ayuntamiento de Canals, con el resultado de la baremación.
- Que _____ (Si/No) he disfrutado de beca en el marco del programa de prácticas formativas en ediciones anteriores.
- Que _____ (Si/No) he disfrutado de beca al estudio durante el último curso académico. (solamente a efectos de desempate).
- Que me encuentro empadronado en el municipio de _____, Provincia de _____.
- Que me comprometo a entregar la MEMORIA justificativa de prácticas realizadas, de acuerdo a lo establecido en las bases.

FIRMA

Fdo.:

(*) Los datos facilitados en este formulario pasarán a formar parte a un fichero automatizado propiedad del Ayuntamiento de Canals y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con el Reglamento Europeo de protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de Datos. Por lo que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Canals.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (numerada y por este orden):		PÁGINA/S	
☐ Fotocopia DNI		De	a
☐ Fotocopia de Matrícula del curso 2017-2018		De	a
☐ Fotocopia de Notas del curso 2016-2017 ó del último curso realizado		De	a
☐ Valenciano	☐ Nivel:	De	a
☐ Cursos relacionados con el área:		De	a
☐ Idioma 1:	☐ Nivel:	De	a
☐ Idioma 2:	☐ Nivel:	De	a
☐ Declaración de Renta de todos los miembros de la Unidad Familiar		De	a
☐ Certificado de Discapacidad, en su caso (solamente a efectos de desempate).		De	a
☐ Libro de familia		De	a
☐ Certificado de convivencia (solamente a efectos aclaratorios, en caso de no ser de Canals)		De	a
☐ Curriculum Vitae (solamente a efectos aclaratorios, no acreditativos)		De	a

En caso de no aportar declaraciones de Renta del último ejercicio de todos los miembros de la unidad familiar y a efectos de baremación del Programa, por medio de la presente las personas abajo firmantes AUTORIZAN al Ayuntamiento de Canals para solicitar la información necesaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la finalidad de participar en el proceso de selección.

Número de miembros que componen la Unidad Familiar:

NOMBRE	DNI	PARENTESCO	EDAD	FIRMA

TABLA DE AUTOBAREMO (Ver méritos en base quinta)	PUNTUACIÓN	MÁX.
1. Vecindad - Empadronamiento		20
2. Nota media		15
3. Valenciano		10

4. Cursos relacionados		5
5. Situación socioeconómica (Unidad Familiar):		30
6. No haber disfrutado de beca de prácticas formativas en ejercicios anteriores		15
7. Otros idiomas comunitarios		5
TOTAL AUTOBAREMO		100

ANEXO II: TITULACIONES – REQUISITOS ESPECÍFICOS (BASE PRIMERA)

Área-Beca	Familia FP	Formación Profesional	Estudios Universitarios - Enseñanza Artística
Cultura - Archivo		Familias que se indican a continuación: - Actividades Físicas y Deportivas - Administración y gestión - Agraria - Artes gráficas - Artes y Artesanía - Comercio y marketing - Edificación y obra civil - Electricidad y electrónica - Energía y agua - Fabricación Mecánica - Hostelería y Turismo - Imagen y sonido - Industrias alimentarias - Informática y comunicaciones - Instalación y mantenimiento - Mueble, madera y corcho - Marítimo pesquera - Química - Sanidad - Seguridad y medioambiente - Servicios socioculturales y a la comunidad - Textil, confección y piel - Transporte y mantenimiento de vehículos - Vidrio y cerámica	
Cultura - Archivo			Todos los estudios Universitarios, de conformidad en el artículo 2 de la Orden 21/2016, de 10 de junio de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte
Cultura - Archivo			Todos los Máster Oficiales de conformidad en el artículo 2 de la Orden 21/2016, de 10 de junio de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte
Cultura - Escuela de Verano	Actividades Físicas y Deportivas	T. Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural	

Cultura - Escuela de Verano	Actividades Físicas y Deportivas	T.S. Animación de Actividades Físicas y Deportivas	
Cultura - Escuela de Verano	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	T.S. Animación Sociocultural	
Cultura - Escuela de Verano	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	T.S. Educación Infantil (LOE)	
Cultura - Escuela de Verano	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	T.S. Integración Social	
Cultura - Escuela de Verano	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	T.S. Promoción de Igualdad de Género (Primer curso-LOE)	
Cultura - Escuela de Verano			Máster Oficial, relacionado con las titulaciones enumeradas abajo:
Cultura - Escuela de Verano			Animación
Cultura - Escuela de Verano			Bellas Artes
Cultura - Escuela de Verano			Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Cultura - Escuela de Verano			Ciencias Experimentales
Cultura - Escuela de Verano			Educación Infantil
Cultura - Escuela de Verano			Educación Primaria
Cultura - Escuela de Verano			Educación Social
Cultura - Escuela de Verano			Filología
Cultura - Escuela de Verano			Gestión Deportiva
Cultura - Escuela de Verano			Historia
Cultura - Escuela de Verano			Igualdad de Género
Cultura - Escuela de Verano			Magisterio/Maestro
Cultura - Escuela de Verano			Magisterio/Maestro de Educación Física
Cultura - Escuela de Verano			Magisterio/Maestro en Educación Infantil
Cultura - Escuela de Verano			Magisterio/Maestro en Educación Primaria
Cultura - Escuela de Verano			Pedagogía
Cultura - Escuela de Verano			Profesor
Cultura - Escuela de Verano			Psicología
Cultura - Escuela de Verano			Psicopedagogía
Cultura - Escuela de Verano			Trabajo Social
Desarrollo Local - Promoción Comercial	Las familias de Formación Profesional que se indican en la convocatoria:	Familias que se indican a continuación: - Actividades Físicas y Deportivas - Administración y gestión - Agraria - Artes gráficas - Artes y Artesanía - Comercio y marketing - Edificación y obra civil - Electricidad y electrónica - Energía y agua - Fabricación Mecánica - Hostelería y Turismo	

		- Imagen y sonido - Industrias alimentarias - Informática y comunicaciones - Instalación y mantenimiento - Mueble, madera y corcho - Marítimo pesquera - Química - Sanidad - Seguridad y medioambiente - Servicios socioculturales y a la comunidad - Textil, confección y piel - Transporte y mantenimiento de vehículos - Vidrio y cerámica	
Desarrollo Local - Promoción Comercial			Todos los estudios Universitarios, de conformidad en el artículo 2 de la Orden 21/2016, de 10 de junio de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte
Desarrollo Local - Promoción Comercial			Todos los Máster Oficiales de conformidad en el artículo 2 de la Orden 21/2016, de 10 de junio de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte
Desarrollo Local – Digitalización	Las familias de Formación Profesional que se indican en la convocatoria:	Familias que se indican a continuación: - Actividades Físicas y Deportivas - Administración y gestión - Agraria - Artes gráficas - Artes y Artesanía - Comercio y marketing - Edificación y obra civil - Electricidad y electrónica - Energía y agua - Fabricación Mecánica - Hostelería y Turismo - Imagen y sonido - Industrias alimentarias - Informática y comunicaciones - Instalación y mantenimiento - Mueble, madera y corcho - Marítimo pesquera - Química - Sanidad - Seguridad y medioambiente - Servicios socioculturales y a la comunidad - Textil, confección y piel - Transporte y mantenimiento de vehículos - Vidrio y cerámica	
Desarrollo Local – Digitalización			Todos los estudios Universitarios, de conformidad en el artículo 2 de la Orden 21/2016, de 10 de junio de la Conselleria de Educación, Investigación,

			Cultura y Deporte
Desarrollo Local – Digitalización			Todos los Máster Oficiales de conformidad en el artículo 2 de la Orden 21/2016, de 10 de junio de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte
Informática	Electricidad y Electrónica	T.S. Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos (LOE)	
Área-Beca	Familia FP	Formación Profesional	Estudios Universitarios - Enseñanza Artística
Informática	Informática y Comunicaciones	T. Sistemas Microinformáticos y Redes	
Informática	Informática y Comunicaciones	T.S. Administración de Sistemas Informáticos en Red (LOE)	
Informática	Informática y Comunicaciones	T.S. Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	
Informática	Informática y Comunicaciones	T.S. Desarrollo de Aplicaciones Web (LOE)	
Informática	Informática y Comunicaciones	T.S. Sistemas Microinformáticos y Redes (LOE)	
Informática			Máster Oficial, relacionado con las titulaciones enumeradas abajo:
Informática			Diseño y Desarrollo de Videojuegos
Informática			Gestión Informática Empresarial
Informática			Informática y Servicios
Informática			Ingeniería Electrónica de Telecomunicación
Informática			Ingeniería de Computadores
Informática			Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones
Informática			Ingeniería de Sistemas de Información
Informática			Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación
Informática			Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen
Informática			Ingeniería de Sistemas Electrónicos
Informática			Ingeniería de Sistemas TIC
Informática			Ingeniería de Sonido e Imagen
Informática			Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación
Informática			Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación
Informática			Ingeniería del Software
Informática			Ingeniería del Software + Matemáticas
Informática			Ingeniería en Informática
Informática			Ingeniería en Informática de Sistemas
Informática			Ingeniería en Informática en Tecnologías de la Información
Informática			Ingeniería en Innovación de Procesos y Productos
Informática			Ingeniería en Organización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación
Informática			Ingeniería en Sistemas de Información
Informática			Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación
Informática			Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación

			+ Administración y Dirección de Empresas
Informática			Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval
Informática			Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación
Área-Beca	Familia FP	Formación Profesional	Estudios Universitarios - Enseñanza Artística
Informática			Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación + Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación
Informática			Ingeniería Informática
Informática			Ingeniería Informática + Administración de Empresas
Informática			Ingeniería Informática + Administración y Dirección de Empresas
Informática			Ingeniería Informática + Ingeniería de Computadores
Informática			Ingeniería Informática + Ingeniería del Software
Informática			Ingeniería Informática + Matemáticas
Informática			Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información
Informática			Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones
Informática			Ingeniería Informática del Software
Informática			Ingeniería Matemática
Informática			Ingeniería Multimedia
Informática			Ingeniería Técnica en Telecomunicación
Informática			Ingeniería Telemática
Informática			Matemática Computacional
Informática			Matemáticas
Informática			Matemáticas + Físicas
Informática			Matemáticas e Informática
Informática			Matemáticas y Estadística
Informática			Tecnología de Telecomunicación
Medio Ambiente	Agraria	T. Jardinería y Floristería (LOE)	
Medio Ambiente	Agraria	T. Producción Agroecológica (LOE)	
Medio Ambiente	Agraria	T. Producción Agropecuaria (LOE)	
Medio Ambiente	Agraria	T. Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural	
Medio Ambiente	Agraria	T.S. Gestión Forestal y del Medio Natural (LOE)	
Medio Ambiente	Agraria	T.S. Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	
Medio Ambiente	Agraria	T.S. Paisajismo y Medio Rural (Primer curso - LOE)	
Medio Ambiente	Energía y Agua	T.S. Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica (LOE)	
Medio Ambiente	Energía y Agua	T.S. Energías Renovables (LOE)	
Medio Ambiente	Sanidad	T.S. Salud Ambiental	
Medio Ambiente	Seguridad y Medio Ambiente	T.S. Educación y Control Ambiental (Primer curso -	

		LOE)	
Medio Ambiente			Máster Oficial, relacionado con las titulaciones enumeradas abajo:
Área-Beca	Familia FP	Formación Profesional	Estudios Universitarios - Enseñanza Artística
Medio Ambiente			Biología
Medio Ambiente			Biología Ambiental
Medio Ambiente			Biología Humana
Medio Ambiente			Biología Sanitaria
Medio Ambiente			Biomedicina Básica y Experimental
Medio Ambiente			Bioquímica
Medio Ambiente			Bioquímica y Biología Molecular
Medio Ambiente			Bioquímica y Ciencias Biomédicas
Medio Ambiente			Biotecnología
Medio Ambiente			Ciencia y Salud Animal
Medio Ambiente			Ciencia y Tecnología de los Alimentos
Medio Ambiente			Ciencias Ambientales
Medio Ambiente			Ciencias Biomédicas
Medio Ambiente			Ciencias de la Alimentación
Medio Ambiente			Ciencias del Mar
Medio Ambiente			Genética
Medio Ambiente			Geografía e Historia
Medio Ambiente			Geografía y Gestión del Territorio
Medio Ambiente			Geografía y Medio Ambiente
Medio Ambiente			Geografía y Ordenación del Territorio
Medio Ambiente			Geografía y Ordenación del Territorio y Gestión del Medio Ambiente
Medio Ambiente			Geología
Medio Ambiente			Ingeniería Agraria
Medio Ambiente			Ingeniería Agraria y Alimentaria
Medio Ambiente			Ingeniería Agraria y del Medio Rural
Medio Ambiente			Ingeniería Agraria y Energética
Medio Ambiente			Ingeniería Agrícola
Medio Ambiente			Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria
Medio Ambiente			Ingeniería Agrícola y del Medio Rural
Medio Ambiente			Ingeniería Agroalimentaria
Medio Ambiente			Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental
Medio Ambiente			Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural
Medio Ambiente			Ingeniería Agroambiental
Medio Ambiente			Ingeniería Agroambiental y del Paisaje
Medio Ambiente			Ingeniería Agrónomo

Medio Ambiente			Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural
Área-Beca	Familia FP	Formación Profesional	Estudios Universitarios - Enseñanza Artística
Medio Ambiente			Ingeniería Alimentaria
Medio Ambiente			Ingeniería Ambiental
Medio Ambiente			Ingeniería Ambiental + Ingeniería de la Energía
Medio Ambiente			Ingeniería Ambiental + Ingeniería en Organización Industrial
Medio Ambiente			Ingeniería Biomédica
Medio Ambiente			Ingeniería de la Energía
Medio Ambiente			Ingeniería de la Hortofruticultura y Jardinería
Medio Ambiente			Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias
Medio Ambiente			Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias
Medio Ambiente			Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias
Medio Ambiente			Ingeniería de Montes
Medio Ambiente			Ingeniería de Sistemas Biológicos
Medio Ambiente			Ingeniería del Medio Natural
Medio Ambiente			Ingeniería Forestal
Medio Ambiente			Ingeniería Forestal y del Medio Natural
Medio Ambiente			Ingeniería Forestal: Industrias Forestales
Medio Ambiente			Ingeniería Geológica
Medio Ambiente			Ingeniería Hortofrutícola y Jardinería
Medio Ambiente			Ingeniería Química
Medio Ambiente			Ingeniería Química + Ingeniería Ambiental
Medio Ambiente			Ingeniería Química + Ingeniería de la Energía
Medio Ambiente			Microbiología
Medio Ambiente			Paisajismo
Medio Ambiente			Química
Medio Ambiente			Salud Ambiental
Medio Ambiente			Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias
Medio Ambiente			Tecnología y Gestión Alimentaria
Tesorería-Intervención	Administración y Gestión	T. Gestión Administrativa (LOE)	
Tesorería-Intervención	Administración y Gestión	T.S. Administración y Finanzas (LOE)	
Tesorería-Intervención	Administración y Gestión	T.S. Secretariado	
Tesorería-Intervención			Estudios Universitarios ó Máster Oficial, relacionado con las titulaciones enumeradas abajo:
Tesorería-Intervención			Administración de Empresas
Tesorería-Intervención			Administración y Dirección de Empresas
Tesorería-Intervención			Administración y Gestión Pública
Tesorería-Intervención			Ciencias del Trabajo
Área-Beca	Familia FP	Formación Profesional	Estudios Universitarios - Enseñanza Artística

Tesorería-Intervención			Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos
Tesorería-Intervención			Ciencias Jurídicas de Las Administraciones
Tesorería-Intervención			Ciencias Políticas y de la Administración
Tesorería-Intervención			Derecho
Tesorería-Intervención			Derecho + Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Tesorería-Intervención			Económicas
Tesorería-Intervención			Empresariales
Tesorería-Intervención			Gestión y Administración Pública
Servicios Sociales	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	T. Atención a Personas en Situación de Dependencia (LOE)	
Servicios Sociales	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	T.S. Integración Social	
Servicios Sociales	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	T.S. Interpretación de la Lengua de Signos	
Servicios Sociales	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	T.S. Promoción de Igualdad de Género (Primer curso-LOE)	
Servicios Sociales			Máster Oficial, relacionado con las titulaciones enumeradas abajo:
Servicios Sociales			Ciencias Criminológicas y de la Seguridad
Servicios Sociales			Criminología
Servicios Sociales			Criminología + Derecho
Servicios Sociales			Criminología y Políticas Públicas de Prevención
Servicios Sociales			Criminología y Seguridad
Servicios Sociales			Educación Social
Servicios Sociales			Igualdad de Género
Servicios Sociales			Pedagogía
Servicios Sociales			Psicología
Servicios Sociales			Psicopedagogía
Servicios Sociales			Sociología
Servicios Sociales			Sociología + Administración y Dirección de Empresas
Servicios Sociales			Sociología + Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Servicios Sociales			Terapia Ocupacional
Servicios Sociales			Trabajo Social
Urbanismo			Estudios Universitarios ó Máster Oficial, relacionado con las titulaciones enumeradas abajo:
Urbanismo			Administración de Empresas
Área-Beca	Familia FP	Formación Profesional	Estudios Universitarios - Enseñanza Artística
Urbanismo			Administración y Dirección de Empresas

Urbanismo			Administración y Gestión Pública
Urbanismo			Ciencias Jurídicas de Las Administraciones
Urbanismo			Ciencias Políticas y de la Administración
Urbanismo			Derecho
Urbanismo			Derecho + Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Urbanismo			Económicas
Urbanismo			Empresariales
Urbanismo			Gestión y Administración Pública

ANEXO III: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PRÁCTICA FORMATIVA

1. IDENTIFICACIÓN DEL BECARIO/A

NOMBRE			
DNI			
DOMICILIO			
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	
FECHA DE NACIMIENTO		EDAD	
E-MAIL			
TELÉFONO		MÓVIL	

ESTUDIOS EN CURSO (MATRÍCULA 2017-2018)	
--	--

Breve descripción de formación y experiencia relacionada con la materia (currículum: formación reglada, cursos, jornadas, experiencia relacionada, conocimientos previos de la actividad, otros aspectos relacionados, etc.):

--

2. IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA

ÁREA - DEPARTAMENTO - SERVICIO	
LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	

DIRECCIÓN - EDIFICIO	
TUTOR/A	
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA	
MOTIVACIONES PARA SU ELECCIÓN	
CONTENIDO DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA-ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
Medios empleados para la realización de la actividad	
Otro personal de enlace para el desarrollo de la actividad (ORGANIGRAMA)	
CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS	

REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LAS TAREAS QUE SE DESARROLLAN EN LA ENTIDAD

3. TEMPORALIDAD DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Fecha de inicio de actividad	
Duración de la actividad	
Fecha finalización	
Distribución horaria	20 h / semana: Dehoras ahoras

4. VALORACIÓN PERSONAL Y OTRAS CONSIDERACIONES

--

Declaro que todos los datos aportados en esta memoria justificativa son ciertos.

Y para que conste a efectos de justificación del programa de prácticas formativas, en el marco del programa "La Dipu te Beca" del ejercicio 2018, firmo la presente memoria (para su entrega en duplicado ejemplar en el Servicio de Desarrollo Local y Servicios Públicos), en _____ a _____ de _____ de 2018

Vº Bº
EL TUTOR/A

EL BECARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

”

SEGUNDO.- Iniciar los trámites para la concesión de Becas, anunciándose la convocatoria en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la Página Web Municipal.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo al Servicio de Desarrollo Local y Servicios Públicos y al Servicio de Intervención Municipal para su conocimiento y efectos. ”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Canals a 31 de mayo de dos mil dieciocho, con la advertencia, conforme al art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que la presente certificación se extrae de la minuta del acta correspondiente y a reservas de lo que resulte de su aprobación definitiva.

VºBº, El Alcalde-Presidente



-Ricardo Requena i Muñoz-

